

La proyección social en los programas académicos de derecho

[_DOI:https://doi.org/10.52043/fnv.v3i4.491](https://doi.org/10.52043/fnv.v3i4.491)

María Alejandra Cárdenas Moreno

Decana de la Escuela de Derecho de la Corporación Universitaria del Meta-
UNIMETA. Abogada y Magíster en Gestión Urbana.

decanaturaderecho@unimeta.edu.co
macmoreno1@gmail.com

Cuando hablamos de Instituciones de Educación Superior (IES), inmediatamente nos vienen a la mente dos funciones principales relacionadas con la docencia y la investigación. En el imaginario de nuestra sociedad, una IES está establecida para (i) enseñar en los espacios de aprendizaje y para desarrollar proyectos de investigación, cuyos resultados son de interés de una minúscula comunidad científica. No obstante, todas aquellas instituciones que obtienen el registro calificado por parte del Ministerio de Educación para impartir cualquier programa académico de formación profesional deben ejercer como función sustantiva, además de la docencia y la investigación, una muy importante: **la proyección social.**

La proyección social está directamente relacionada con la pertinencia, es decir, con la capacidad de los sistemas educativos y de las instituciones para responder a las necesidades del país. Se refiere al grado en que contribuyen al logro de determinados objetivos sociales y económicos, definidos como prioritarios, estratégicos y deseables en dicha sociedad. La pertinencia es la correspondencia entre los propósitos institucionales y las necesidades de la sociedad.

Haciendo un análisis desde las tres dimensiones esenciales de la Educación Superior, se considera que existe pertinencia en la investigación cuando es capaz de superar la frontera del conocimiento; pertinencia desde la docencia al formar profesionales competentes e idóneos, con capacidad de liderazgo y conciencia social; pertinencia desde la proyección social, cuando se satisfacen las necesidades de la sociedad.

Ejercer labores de proyección social involucra al **estudiante**, al **profesor** y al **investigador** en un escenario de aprendizaje diferente al salón de clase; los saca hacia el territorio, con lo cual resultan entendiendo la necesidad de ser **agentes políticos** y formarse **interdisciplinariamente**. Lo anterior resulta garantizando el protagonismo de la institución en las comunidades a nivel local, departamental, nacional e internacional para contribuir de manera tangible con la efectiva educación de la sociedad y el desarrollo socio-económico del país, contrarrestando así lo que algunos han denominado como *erudición abstracta*, es decir, **aquella que no soluciona nada.**

Pareciera que este tema es reciente, pero no es así, desde la expedición de la Ley 30 de 1992, esta función está establecida como obligatoria para todos aquellos que prestan el servicio público de educación superior y está estrechamente ligada con la **responsabilidad social**, así incluso se señaló en el Primer Encuentro Nacional de Proyección Social realizado en Bogotá en 1992, cuando el profesor Antanas Mockus, entonces rector de la Universidad Nacional de Colombia, aseguró que la principal responsabilidad social de una IES es asegurar la más alta calidad del trabajo académico en aras de mejorar las condiciones sociales del país.

La **proyección social** en la Corporación Universitaria del Meta, en adelante UNIMETA, es diferente en cada programa académico. En esta oportunidad solo les expondré el trabajo que hacemos desde la Escuela de Derecho a través de la unidad de apropiación social del conocimiento más importante que tenemos allí, me refiero al Consultorio Jurídico Guillermo Fernández Luna. En Colombia, tenemos la particularidad de tener regulada la función de los consultorios jurídicos en una ley de la república, y eso genera un valor agregado importante para nuestros egresados, dado que garantiza una práctica jurídica y esta a su vez está establecida para la atención a las personas en condición de vulnerabilidad, incidiendo directamente en el mejoramiento de las condiciones sociales del entorno en el cual se encuentra inmersa la institución.

Figura 01 ▼ Consultorio Jurídico Guillermo Fernández Luna.

Fuente: Departamento de Comunicaciones UNIMETA



En primer lugar, me gustaría precisar que los consultorios jurídicos no se dedican exclusivamente a prestar el servicio de representación a terceros, como algunos creen. La Ley 2113 del año 2021 también nos asigna funciones como la **pedagogía de derechos**, la **conciliación extrajudicial** en derecho y la **asesoría jurídica**. Adicionalmente, cada programa académico determina los demás servicios de su oferta, de conformidad con las necesidades de su propio contexto. En nuestro caso particular, nos dedicamos a atender con enfoque diferencial a tres (3) grupos poblacionales principalmente: víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad y víctimas de violencias basadas en género.

El Programa de Asistencia Legal a Población con Necesidad de Protección Internacional y Víctimas del Conflicto Armado, es un proyecto ejecutado por una red de 31 instituciones en todo el país, coordinadas por la Corporación Opción Legal y patrocinadas por ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados. El programa académico de Derecho de UNIMETA forma parte de esta red desde hace más de 13 años, como representante por el Departamento del Meta. En el

Figura 02 ▼ Aniversario de la Escuela de Derecho.
Fuente: Departamento de Comunicaciones UNIMETA



año 2023, atendimos más de 530 personas víctimas del conflicto y refugiados, no solo desde nuestras instalaciones, sino también desde el Centro Regional de Atención a Víctimas del Conflicto (CRAV) y a través de las brigadas jurídicas que se desarrollan a lo largo y ancho de todo el departamento.

Es importante resaltar que solo en el departamento del Meta están incluidas en el Registro Único de Víctimas alrededor de 350.000 personas, y los hechos victimizantes más comunes son la desaparición forzada, el homicidio y el secuestro. Veinte (20) de nuestros veintinueve (29) municipios son ZOMAC; es decir, que están priorizados por ser algunos de los más afectados por el conflicto armado en Colombia.

En lo que tiene que ver con las personas en condición de discapacidad, hemos venido implementando el Manual de Atención a Personas en Condición de Discapacidad, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho. El trabajo principal es el de la pedagogía, especialmente sobre la Ley 1996 de 2019, dado que fue esta la que nos entregó la posibilidad de suscribir acuerdos de apoyo y directivas anticipadas en nuestro centro de conciliación académico Rafael Uribe Uribe. El principal reto es que los beneficiarios de la ley la entiendan y utilicen, y por esa razón hemos dedicado una buena parte de nuestra gestión a las jornadas de socialización en alianza con organizaciones sociales y entidades territoriales.

Ahora bien, respecto al servicio de atención a violencias basadas en género, nos hemos concentrado en enseñar a nuestros estudiantes la forma de constituir defensas técnicas con **perspectiva de género** y a exigir a los operadores judiciales ese mismo enfoque. ¿Por qué decidimos establecer este servicio? La respuesta está dada en la necesidad que el entorno nos presenta, en especial por el alto número de procesos judiciales que llevamos en el consultorio jurídico y que están relacionados con **violencias basadas en género**.

Como prueba de lo anterior, un 66 % del total de los procesos judiciales que se tramitan en nuestro consultorio son del área penal y allí predominan dos tipos penales: inasistencia alimentaria y violencia intrafamiliar. En total, respecto a estos dos tipos penales, actuamos en 578 procesos que corresponden al 77 % de la totalidad que se tramita en el área de penal, de los cuales 387 se encuentran en estado de indagación e investigación; es decir, el 66 % de los casos por violencia están en etapa prejudicial en cabeza de la Fiscalía General de la Nación, y una inmensa mayoría de las víctimas no tienen decretada una medida de protección. Ahora bien, en los 578 procesos tramitados por violencia

intrafamiliar e inasistencia alimentaria, somos representantes de 578 víctimas, un 94 % de ellas son mujeres.

Las anteriores cifras dan cuenta de muchas realidades, y develan la necesidad de que los futuros abogados y, por tanto, fiscales, conciliadores, comisarios de familia y jueces de la república, acojan la perspectiva de género como un elemento fundamental en el quehacer profesional y en la administración de justicia. Adicionalmente, las cifras demuestran que los contextos más violentos a los cuales nos enfrentamos hoy son los familiares y, por tanto, la atención debe ser interdisciplinar. De igual forma, surge la necesidad de fortalecer las instituciones clave para el acceso a la administración de justicia de las mujeres, razón por la que prestamos nuestro servicio de consultorio jurídico en tres comisarías de familia de Villavicencio.

Es fácil dilucidar que el reto más grande de un programa académico de derecho, en este siglo XXI, es formar abogados capaces de atender con enfoque diferencial las necesidades de personas en condición de vulnerabilidad, como una mujer víctima de violencia, una persona víctima del conflicto armado o una persona en condición de discapacidad. Es importante propender por la inmersión de los estudiantes, profesores e investigadores en las realidades y necesidades del territorio, como se pretende en el Consultorio Jurídico Guillermo Fernández Luna de UNIMETA, con una práctica jurídica que le apunta al ser, a conocer, a hacer y a vivir juntos, objetivos que gravitan en la esfera de las necesidades sociales y se traducen en una educación de alta calidad.